

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 8, Serie 2003-04**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 4 de septiembre de 2003.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. María N. Álvarez Márquez
3. Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez
4. Hon. Wilfredo Rosa Santory
5. Hon. Miguel Rodríguez Vega
6. Hon. Víctor Velázquez Casillas
7. Hon. Saúl González Gerena
8. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
9. Hon. Juana C. González Irizarry
10. Hon. Efraín Díaz Robledo
11. Hon. Daniel Santiago Rojas
12. Hon. Willie A. Rosario Arroyo
13. Hon. Nydia M. Vega Cintrón
14. Hon. Pedro J. Cruz Cruz
15. Hon. Sonia L. Vázquez García

EN CONTRA:

Ninguno.


ABSTENIDOS:

Ninguno.

AUSENTES:

1. Hon. José L. Burgos Millet

CERTIFICO CORRECTO:


LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Número: 10
Ordenanza Número: 8

Serie 2003-2004

PRESENTADO POR : COMISIÓN DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

“PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 13, SERIE 1997-98, “PARA PROHIBIR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE MOTOR EN ALGUNOS TRAMOS DE LAS CALLES FONT MARTELO, ULISES MARTÍNEZ, DOMINGO QUIJANO Y NOYA Y HERNÁNDEZ DE HUMACAO DE 6:00 A.M. A 9:00 A.M., Y PARA OTROS FINES, APROBADA EL 8 DE DICIEMBRE DE 1997”.

Por Cuanto: Conforme preceptúa el Artículo 2.004 de la Ley Número 81 de agosto 30, 1991, o sea, la vigente Ley Municipal, “Corresponde a cada Municipio, ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales...”.

Por Cuanto: Entre los poderes delegados a los municipios por la antes citada Ley Número 81 está el: “Adoptar ordenanzas disponiendo lo referente a la reglamentación del estacionamiento de vehículos en las áreas urbanas de los municipios...” Artículo 2.001(v).

Por Cuanto: Por medio de la Ordenanza Número 13, Serie 1997-98, aprobada el día 8 de diciembre de 1997, se prohibió el estacionamiento de vehículos de motor en determinados tramos de las calles Noya y Hernández, Ulises Martínez, Font Martelo y Domingo Quijano. Estas calles forman el cuadrángulo que se conoce como el centro del Casco Urbano de Humacao y son las que circundan la Plaza de Recreo Luis Muñoz Rivera y la Iglesia Católica Dulce Nombre de Jesús.

Por Cuanto: Las prohibiciones que estableció la mencionada Ordenanza tuvo como propósito proveer a los consumidores un mejor acceso a los establecimientos comerciales del Casco Urbano de Humacao, con la expectativa de que aumentarían las ventas de los establecimientos comerciales.

Por Cuanto: Al presente la aludida Ordenanza resulta inoperante toda vez que, con posterioridad a su aprobación, en las calles afectadas por sus disposiciones prohibitorias se instalaron estacionómetros y/o están siendo objeto de reconstrucción, razón por la cual procede abrogar la misma.

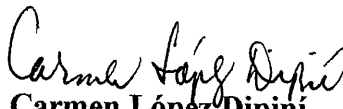
Por Tanto: **ORDÉNASE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

Sección 1: Se deroga la Ordenanza Número 13, Serie 1997-98, **“Para prohibir el estacionamiento de vehiculos de motor en algunos tramos de las calles Font Martelo, Ulises Martínez, Domingo Quijano y Noya y Hernández de Humacao de 6:00 a.m. a 9:00 a.m., y para otros fines”**, aprobada el 8 de diciembre de 1997.

Sección 2: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de ser firmada por el Alcalde.

Sección 3: El Secretario notificará copia certificada de esta Ordenanza a la Secretaria Región Judicial de Humacao, Comandancia Policía Estatal y Comandancia Policía Municipal.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2003.


Carmen López Dipini
Presidenta


Luis M. Castro Díaz
Secretario

SOMETIDA A MI CONSIDERACIÓN EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2003, Y FIRMADA POR MÍ EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2003.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde